

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14596 *Orden INT/2404/2011, de 30 de agosto, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden INT/1554/2011, de 10 de mayo .*

Por Orden INT/2181/2011, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Orden INT/1554/2011, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto decimotercero (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales, se acuerda aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos, que serán expuestos en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Secretaría de Estado para la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, y en las páginas Web del Ministerio del Interior (www.mir.es) y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es).

Los listados de aspirantes que han quedado definitivamente excluidos y las causas de exclusión son los que se publican como anexos a esta Orden.

Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de agosto de 2011.–El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, Antonio Puig Renau.

ANEXO II

Lista de excluidos

C. Ayudantes Técnicos Sanitarios

N.º orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. Nacim.	Minusvalía	Exclusiones
1	420	BODOLAN, VIORICA	08330643	07/01/1978	0	1
2	431	CALVA BRICEÑO, ANA EMERITA	47554015	06/10/1963	0	7
3	421	LARA MARTINEZ, SILVIA	74369260	28/04/1988	0	1
4	427	PASTORIZA GALAN, PAOLA.	48945390	02/10/1990	0	6
5	437	QUIRANTE RESINA, LORENA	45712271	07/08/1982	0	1
6	424	RODRIGUEZ DEL PINO, MARTA	20481673	13/07/1986	0	1
7	432	SANCHEZ GONZALEZ, ELISABEHT CARMEN . .	50219743	16/07/1983	0	6
8	422	SARMIENTO, JULIAN HERNANDO	03069240	08/06/1986	0	11
9	426	VALCARCEL RODRIGUEZ, M. NOEMI	71422556	25/01/1978	0	1
10	429	VARGAS CORDOVA, SERGIO ANTONIO.	48068239	12/10/1973	0	7
11	428	YEGUAS GOMEZ, RUBEN	77357531	18/08/1987	0	6

ANEXO III

Causa de exclusión

Cuerpo Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. Falta firma en solicitud.
5. Falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuada, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. Falta justificación familia numerosa y/o carnet familia numerosa caducado.
8. Falta antigüedad requerida en INEM.
9. Modelo de solicitud no original.
10. Edad insuficiente/omisión fecha nacimiento.
11. No justifica nacionalidad española y/o estados Miembros de la Unión Europea.